



ADENDO No: 01
LICITACION PUBLICA NUMERO 05 DE 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente modificación en atención a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaraciones , a los pliegos de condiciones de la Licitación Publica 05 de 2007, que tiene por objeto: seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la compraventa de cinco (5) automóviles, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

PRIMERA: Modificar parcialmente el siguiente numeral 5.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE, el cual quedara así:

5.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Licitación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez) = } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento) = } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 90\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (90%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinaran separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por



el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

SEGUNDA: Modificar parcialmente el CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS, el cual quedara asi:

CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

CARACTERISTICAS VEHICULOS

CANTIDAD	5	VEHICULOS
1.	TIPO	SEDAN
2.	MODELO	2008
3.	CAPACIDAD	CINCO PASAJEROS O MAS
4.	COMBUSTIBLE	GASOLINA
5.	MOTOR	2 LITROS
6.	CAJA DE VELOCIDADES	MECANICA DE CINCO VELOCIDADES Y REVERSO O CAJA AUTOMÁTICA DE 4 VELOCIDADES
7.	SEGURIDAD ACTIVA	AIR BAG Y SISTEMA ABS
8.	ACCESORIOS	FULL EQUIPO (VIDRIOS ELECTRICOS, BLOQUEO CENTRAL, AIRE ACONDICIONADO, DIRECCION HIDRAULICA O ELECTRONICA, RADIO, ANTENA Y PARLANTES, ALARMA Y CONTROL REMOTO, CABECERAS TRASERAS, RIN DE LUJO SIN COPA, PELICULA DE SEGURIDAD NEGRA)
9.	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA REGLAMENTARIA DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO UNICO NACIONAL DE TRANSITO
10.	PUERTAS	CUATRO PUERTAS
NOTA: LOS VEHÍCULOS DEBEN SER ENTREGADOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS, CON SU RESPECTIVA PLACA, CON IMPUESTOS AL DÍA POR TODO CONCEPTO Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO- SOAT.		

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D., NOVIEMBRE 13 DE 2007.